



# Ayuntamiento de Montehermoso

**Expediente n.º: 346/2022**

**Asunto: Convocatoria Mesa de contratación**

**Procedimiento:** Contrataciones

**Fecha de iniciación: 06/04/2022**

## **CONVOCATORIA** **DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

En virtud de lo dispuesto en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el **procedimiento abierto de adjudicación de la CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DEL PARQUE.**

*“La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.*

*La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.*

*Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.”*





# Ayuntamiento de Montehermoso

En aplicación de las atribuciones que me confiere la legislación vigente:

## **DISPONGO:**

**PRIMERO.** Designar a los miembros de la Mesa de Contratación de acuerdo a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos Del Sector Público, en la forma siguiente:

### -PRESIDENTE/A:

Titular: D<sup>a</sup> María del Mar Mateos Garrido, Alcaldesa del Ayuntamiento de Montehermoso.

### -VOCAL: (Secretaría)

D. Lidia Comendador Morgado, Secretaria de la Corporación

### -VOCAL: (Intervención)

Titular: D<sup>a</sup> LORENA GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Interventora del Ayuntamiento de Montehermoso.

### -VOCAL:

D. Vicente Gutiérrez del Campo, funcionario del Ayuntamiento de Montehermoso.

### -SECRETARIO/A DE MESA:

D<sup>a</sup> Miriam Pulido Miranda, funcionario del Ayuntamiento de Montehermoso.

**SEGUNDO.** Convocar a esta Mesa de Contratación, que habrá de reunirse en el salón de plenos de la Casa Consistorial, pudiendo, en el caso, participar por videoconferencia, aquellos miembros tengan dificultad para acudir presencialmente, el viernes día **24 de octubre de 2022, a las 13:00** horas para proceder a la apertura de archivos electrónicos para la adjudicación **DEL CONTRATO CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DEL PARQUE.**

**TERCERO.** Comunicar las designaciones a las personas interesadas y proceder a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.





# Ayuntamiento de Montehermoso

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Montehermoso.

Fdo: D<sup>a</sup> María del Mar Mateos Garrido.

(**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**, visible en el margen izquierdo de la primera página, de acuerdo con lo establecido en Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos).

